



Manta



RESOLUCION Nº0245-EP-DFM-2019
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

25 de Feb. Manta 2019
Firma: [Firma]

CONTRIBUYENTE: CABEZAS OBREGON FRANKLIN VINICIO
CEDULA DE IDENTIDAD: 2307921658
REPRESENTANTE LEGAL:
CLAVE CATASTRAL: 2181308000

CONSIDERANDO

- Que el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
- Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
- Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Concesión o facilidades para el pago.
3.1. DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no queden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.
Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:
 - Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
 - Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - Oferta de pago inmediato no menor del 30,33% del valor de la obligación;
 - Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
- Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:
 - El Director Financiero o su delegado autorizará mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de hasta doce meses y;
 - El Alcalde autorizará mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los doce meses no mayores a dos años (Art. 153 Código Tributario)
 - Que, mediante oficio presentado con fecha, 25/02/2019, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar Predios Urbanos correspondiente al año 2014-2019, ofreciéndose a cancelar el 30,33% de lo adeudado y el saldo 6 meses plazo.
- Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes de Impuestos de PREDIOS URBANOS correspondiente a lo siguiente:

IMPUESTOS	RUC O CEDULA DE IDENTIDAD	AÑOS	TOTAL VALOR TRIBUTOS MAS INTERESES	DIRECCION
PREDIOS URBANOS	2181308000	2014-2019	925,13	COLA VELAZQUEZ, FRENTE A LA CAE

Interés de mora calculado hasta 30 marzo del 2019 y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

CONCEDER al Sr. (a). CABEZAS OBREGON FRANKLIN VINICIO, Facilidad de pago concepto de PREDIOS URBANOS, para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos

El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS (\$390) que corresponde 30,33% de la obligación tributaria.

Por favor.



Manta



A partir del siguiente mes CABEZAS OBREGON FRANKLIN VINICIO pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses correspondientes hasta la fecha de su extinción del impuesto del año 2019, según artículo 21 del Código Tributario y

CLAVE CATASTRAL #		
2181308000		
Total IFC	1286,01	
Cuota Inicial:	390,00	
Total Período	6	
Fecha	25-feb.-19	
Saldo	955,15	
Cuotas	Fecha	Valor
1	25-mar.-19	159,19
2	25-abr.-19	159,19
3	25-may.-19	159,19
4	25-jun.-19	159,19
5	25-jul.-19	159,19
6	25-ago.-19	159,19
El valor de la cuota está calculada con intereses presuntivos debido a que el Banco Central reporta cada trimestre la tabla de intereses sin embargo esta puede variar		

ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.

- a) **INFORMAR** al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- b) **DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.

NOTIFICAR, con la presente resolución A L SEÑOR CABEZAS OBREGON FRANKLIN VINICIO
Manta 25-02-2019

Revisado y Aprobado por:

Elaborado por:

Ing. Ana Fajardo Intriago
ANALISTA G DE RENTAS GAD MANTA.

Sra. Celia Mera Cedeño
TECNICO DE RENTAS GAD MANTA

Notificación	
NOMBRES	Franklin Vinicio
APELLIDOS	Cabezas Obregon
# CEDULA CIUDADANIA.	13079211
# TELEFONOS	0989454070-0967617885
FECHA	26/02/2019
FIRMA	



Manta

RESOLUCION N°0245-FP-DFM 2019
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE: CABEZAS OBRERON FRANKLIN VINICIO
CEDULA DE IDENTIDAD: 1307921658
REPRESENTANTE LEGAL:
CLAVE CATASTRAL: 2101300000

CONSIDERANDO

- Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
- Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
- Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación o facilidades para el pago
3.1. DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.
Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:
 - Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago.
 - Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - Oferta de pago inmediato no menor del 30,33% del valor de la obligación;
 - Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
- Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago
 - El Director financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de hasta doce meses; y,
 - El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los doce meses no mayores a dos años. (Art. 153 Código Tributario)
 - Que, mediante oficio presentado con fecha, 25/02/2019 solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar Predios Urbanos correspondiente al año 2014-2019, ofreciendose a cancelar el 30,33% de lo adeudado y el saldo 6 meses plazo.
- Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes de impuestos de PREDIOS URBANOS correspondiente a lo siguiente.

IMPUESTOS	RUC O CEDULA DE IDENTIDAD	AÑOS	TOTAL VALOR TRIBUTIVO MAS INTERESES	DIRECCION
PREDIOS URBANOS	2101300000	2014-2019	965,15	CALLE VILLAMARINA, FRENTE A LA F&E

Interés de mora calculado hasta 30-marzo del 2019 y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

CONCEDER al Sr. (a). CABEZAS OBRERON FRANKLIN VINICIO, Facilidad de pago concepto de PREDIOS URBANOS, para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos

EL CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS (\$390) que corresponde 30,33% de la obligación tributaria.



Manta

Dr. Salvador

A partir del siguiente mes CABEZAS OBREGON FRANKLIN VINICIO pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses correspondientes hasta la fecha de su extinción del impuesto del año 2019, según artículo 21 del Código Tributario y

CLAVE CATASTRAL #		
2181303000		
Total USD	1286,01	
Cuota Inicial	208,00	
Total Periodo	6	
Fecha	25-ene.-19	
Saldo	959,19	
Cuotas	Fecha	Valor
1	25-mar.-19	159,19
2	25-abr.-19	159,19
3	25-may.-19	159,19
4	25-jun.-19	159,19
5	25-jul.-19	159,19
6	25-ago.-19	159,19

El valor de la cuota será calculada con intereses presuntivos devida a que el Banco Central reporta cada trimestre la tasa de intereses sin embargo esta puede variar

ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuarse con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.

- a) INFORMAR al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- b) DISPONER, que el Departamento de Coactivo, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.

NOTIFICAR, con la presente resolución A L SEÑOR CABEZAS OBREGON FRANKLIN VINICIO
Manta 25-02-2019.

Revisado y Aprobado por:

Elaborado por:

Ing. Ana Figueroa Intrígo
ANALISTA DE SERVICIOS GAD MANTA

Sra. Celia Méro Cedeño
TECNICO DE RENTAS GAD MANTA

Notificación

NOMBRES	Franklin Vinicio	FECHA	19/02/2019
APELLIDOS	CABEZAS OBREGON	FIRMA	[Firma]
N CÉDULA CIUDADANÍA	1307921658		
N TELEFONOS	0989454470-0967617885		